

La encrucijada de los colegios profesionales

► La OCDE recomienda aprobar la reforma de los servicios profesionales y la **Unión Profesional** presenta las alegaciones al Consejo de Estado sobre el proyecto de Real Decreto sobre cualificaciones profesionales



La UPM representa a 50.000 profesionales. LA OPINIÓN

LA OPINIÓN MÁLAGA

Los **colegios profesionales** tienen encima de la mesa las recomendaciones que el pasado 14 de marzo realizó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al Gobierno español para aumentar la competitividad del país y entre ellas se encuentran los servicios profesionales y una reforma todavía por desarrollar, ámbito en el que reclama «reducir el número de profesiones

en las que sea obligatorio pertenecer a un **colegio profesional**, así como el coste de la cuota», sin salvar a las sanitarias de la aplicación de esta norma. Unas recomendaciones a las que se opone la **Unión Profesional**, la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Está integrada por 33 **Consejos Generales** y **Superiores** y **Colegios Profesionales** de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000 **colegios profesio-**

cionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio. El sector de las profesiones colegiadas genera casi el 10 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) y su aportación al empleo se situaría en un 9 por ciento, del cual el 6 por ciento sería empleo directo y 3 por ciento es empleo vinculado.

El organismo internacional advierte en un informe de que en España los profesionales «están su-

jetos a unos requisitos de entrada más elevados que en la mayoría de los países de la OCDE. La apertura de estos servicios a la competencia incrementaría la productividad, reduciría los precios, mejoraría la calidad de los servicios y generaría más oportunidades de empleo». Por todo esto la OCDE reclama que «las autoridades deben aprobar y aplicar la reforma de la liberalización de los servicios profesionales prevista ya desde hace un tiempo pero aún pendiente de aprobación, ya que facilitaría el acceso y el ejercicio de los servicios profesionales, al tiempo que incrementaría la rendición de cuentas de los órganos profesionales».

Precisamente, dentro de las medidas indica que se debe continuar con la implantación de la Ley de Unidad de Mercado y aprobar la reforma de los servicios profesionales. Concretamente, argumenta que las autoridades deben aplicar la liberalización de los servicios profesionales prevista y aún pendiente de aprobación puesto que facilitaría el acceso y el ejercicio profesional e «incrementaría la rendición de cuentas de los órganos profesionales». Se reduciría así, reconoce, el número de profesiones con requisito de colegiación obligatoria y la cuantía de las cuotas colegiales.

En este sentido, a partir del indicador Product Market Regulation (PMR) que confecciona la propia OCDE, describe que aún existen requisitos de entrada más elevados, tales como los relativos a formación, derechos exclusivos o colegiación, en comparación con la mayoría de los países de la OCDE. Si bien, sobre las regulaciones de conducta en referencia a precios o publicidad, refleja que ya están en niveles más bajos. Sin embargo, su análisis se ciñe a los sectores jurídico, arquitectura, ingeniería y contabilidad.

Alegaciones al Real Decreto

Por otra parte, la **Unión Profesional** anunció hace unas semanas que presentará las alegaciones al Consejo de Estado sobre el Proyecto de Real Decreto que impulsa el Gobierno por el que se establece la regulación y los procedimientos para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea a los efectos de acceder y ejercer una profesión regulada en España.

La **Unión Profesional** entiende que las corporaciones colegiales no han tenido una participación adecuada en los procedimientos de tramitación de este proyecto de Real Decreto (RD) a pesar de ser corporaciones de derecho público cuyos fines y funciones son relevantes para la sociedad y el interés general. Por ello, es por lo que se considera que las corporaciones colegiales deberían tener audiencia directa como interesados en

Lara toma posesión como presidente de UPM

► Esta tarde tomará posesión la nueva junta directiva de la Unión Profesional Málaga (UPM), cuya presidencia revalidará el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara, cargo que ostenta desde finales de mayo de 2014. Lara tomará posesión de la presidencia al no haberse presentado otra candidatura durante la celebración de la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 17.30 horas en la sede del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Málaga. El decano del Colegio de Abogados ha concurrido a las elecciones con una lista en la que figuran Fernando Pastor (presidente del Colegio de Administradores de Fincas), Juan Fernández (Graduados Sociales), Juan Carlos Robles (Economistas), Pablo Davó (Fisioterapeutas) y Eduardo Molina (Censores Jurados de Cuentas).

La Unión Profesional Málaga aglutina a una treintena de organizaciones colegiales que, a su vez, representan a más de 50.000 profesionales de la provincia.

El principal objetivo para este mandato, en palabras de Lara, es «lograr una presencia más activa de los profesionales en la sociedad malagueña». «Tenemos mucho que aportar a la sociedad», sentenció.

los expedientes de tramitación de proyectos de Real Decreto como este.

El proyecto de RD introduce normas relativas al «acceso parcial» a una determinada profesión, para ello es imprescindible el estudio pormenorizado e individualizado de las solicitudes de acceso parcial a una actividad profesional, no permitiéndose en ningún caso la generalización de supuestos. Una excepción a este «acceso parcial» es la de aquellos profesionales que «gocen del reconocimiento automático de sus cualificaciones profesionales».

Además, la **Unión Profesional** considera que las profesiones de colegiación obligatoria a las que se refiere este proyecto están recogidas en la Ley de **Colegios Profesionales** por tanto, «mientras esta norma no sea modificada por otra del mismo rango las obligaciones de colegiación han de permanecer inalterables».